



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021/MPAL-CM

Lircay, 16 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2021/MPAL – CM, de fecha 16 junio de 2021, Informe N° 323-2021/MPAL/GM/rfgl, Informe N° 652-2020-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 02 de junio de 2021, Informe N° 109-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 18 de mayo de 2021, Informe técnico N° 241-2021-MPAL/SGPTyCU/JHCH, de fecha 14 de mayo de 2021, sobre la solicita el Cambio de Zonificación de OTROS USOS (OU) a R3 (RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD) de predio ubicado en el Jr. 3 (Escalinata Odón Zorrilla) y Av. Centenario – Barrio de Pueblo Nuevo, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, a favor del administrado Rubén Vidal Soto Yupanqui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2017/MPAL, se aprueba el TUPA que regula el Proceso de cambio de uso de suelo en la Provincia de Angaraes;

Que, con expediente administrativo N° 3096-2021, de fecha 31 de marzo de 2021, el administrado Rubén Vidal Soto Yupanqui, solicita levantamiento de



observaciones con referencia a la Carta N° 186-2021-MPAL/GLyGT/SGPTyCU/AAPH, la cual solicita el cambio de uso de suelo, para su inmueble ubicado en el Jr. 3 (Escalinata odon Zorrilla) y Av. Centenario – Barrio de Pueblo Nuevo, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2017/MPAL;

Que, mediante Informe Técnico N° 241-2021-MPAL/SGPTyCU/JHCH, de fecha 14 de mayo de 2021, el Especialista I de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, señala que la solicitud del Sr. Rubén Vidal Soto Yupanqui ha cumplido con los requisitos mínimos técnicos de conformidad al Decreto Supremo N° 022-2016 y el TUPA de la MPAL, para cambio de zonificación de OU (OTROS) a R3 Y R4 según los anexos presentados al presente expediente administrativo;



Que, con Informe N° 109-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, de fecha 18 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal sobre cambio de zonificación de uso de suelo;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, a través del Informe N° 056-2021/MPAL/GM/GAJ/rom de fecha 26 de mayo de 2021, concluye que el recurrente acredita ser titular del predio con el Certificado Literal de la P24009325, expedido el 17 de octubre de 2019, por la Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Huancavelica (SUNARP) de fecha de inscripción 04/10/2019; en consecuencia la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los tramites respectivos de conformidad al Informe N° 241-2021/MPAL/SGPTyCU/IHCH, emitido por el Arquitecto I de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano;



Que, mediante Informe N° 652-2021-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita la aprobación del cambio de zonificación de OU (otros) A R3 (RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD) Y R4 (RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD) mediante acto administrativo, de conformidad al Informe N° 117-2021/MPAL/GIyGT/SGPTyCU/AAPH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano, la cual declara procedente el cambio de uso de suelo;



Por consiguiente, mediante Informe N° 323-2021/MPAL/GM/rfgl, de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el Gerente Municipal mediante el cual remite el expediente administrativo de cambio de zonificación de OU (otros) A R3 (RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD) Y R4 (RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD) del predio ubicado en el Jr. 3 (Escalinata Odón Zorrilla Cuba) del Barrio de Pueblo Nuevo, Distrito de Lircay, provincia de Angaraes – Huancavelica, para su evaluación y aprobación a través de Ordenanza Municipal;



Que, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, en su Informe 652-2021-MPAL/GM/GIyGT,

de fecha 03 de junio de 2021; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE LIRCAY.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plano de Zonificación del Distrito de Lircay, para el inmueble ubicado en el Jr. 3 (Escalinata Odón Zorrilla) y Av. Centenario – Barrio de Pueblo Nuevo, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; solicitado por el señor Rubén Vidal Soto Yupanqui; haciendo extensivo el cambio de zonificación de OU (OTROS) a R3 Y R4 según los anexos presentados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, incorpore en el plano de zonificación del distrito de Lircay, la modificación aprobada en el Artículo primero de la presente Ordenanza:

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Ordenanza al administrado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarri
ALCALDE